

# La implantación de canales de denuncia tras la directiva 2019/1937/UE

📅 25 de octubre de 2022, martes

Inscríbete



**Fechas:**

25 de octubre, martes

**Videoconferencia**



**Horario:**

de 17:00 a 20:00 h.



**Precio especial para socias/os**

**Pulsa AQUÍ para ver los precios**

Inscríbete

## Ponente



### David Muñiz Aguirreurreta

- Abogado experto en protección de datos y Derecho de las nuevas tecnologías.
- Socio Director de DMA Compliance
- Delegado de Protección de Datos.
- Compliance Officer con la certificación CESCO.
- Perito Judicial de Compliance
- Vocal de la Comisión del Derecho de la Tecnología del Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona.
- Miembro de la Asociación Profesional Española de Privacidad (APEP).

DMA Compliance es un despacho especializado en la implantación de empresas y profesionales a la normativa de protección de datos, Compliance Corporativo y Prevención de Blanqueo de Capitales, que ofrece asesoramiento especializado basado en un conocimiento exhaustivo de la normativa y las exigencias derivadas de los diferentes modelos de negocio y sectores.

El 26 de noviembre de 2019 se publicó la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2019/1937 de protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, el llamado “whistleblower”, dicha Directiva garantiza la protección de los denunciantes o informantes de prácticas irregulares en el seno de las organizaciones en las que prestan servicios.

Las entidades jurídicas públicas y privadas de 50 o más trabajadores o aquellas que sean requeridas debido a su actividad y el correspondiente nivel de riesgo particular, por ejemplo, entidades relacionadas con la protección del medio ambiente y la salud pública, tienen que tener canales de denuncia interna y de seguimiento de las mismas desde el pasado **17 de diciembre de 2021**.

En España todavía no se ha dictado una Ley transponiendo la citada Directiva (circunstancia por la que se ha abierto un procedimiento sancionador por parte de la Comisión Europea), pero tenemos un anteproyecto de ley que nos permite ver los requisitos que el legislador español va a imponer tanto a empresas como a entidades públicas a la hora de configurar sus canales internos de denuncias, destacando obligaciones como la

designación obligatoria de un Delegado de Protección de Datos o la necesidad de que un directivo de la empresa sea el responsable del sistema interno de denuncias.

Además, el anteproyecto crea una Autoridad de control denominada Autoridad Independiente de Protección del Informante con potestad supervisora y sancionadora ante el incumplimiento de esta normativa, pudiendo llegar las multas a los 300.000 euros en el caso de personas físicas y al 1.000.000 de euros en el caso de personas jurídicas.

Para aclarar el alcance de esta directiva, las obligaciones que impone y el contenido del anteproyecto de ley español se organiza la presente sesión donde contaremos los aspectos más relevantes a tener en cuenta a la hora de implantar un canal de denuncias y veremos de forma práctica como implementar un canal de denuncias cumpliendo con la normativa que previsiblemente estará en vigor antes de finalizar 2022.

## PROGRAMA

1. Antecedentes legislativos.
2. Ámbito de aplicación de la Directiva 2019/1937/UE.
3. El Anteproyecto de Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
4. Sistemas de denuncias internas.
5. Sistemas de denuncias externas.
6. Diseño de los canales de denuncias.
7. Canales de denuncias y protección de datos.
8. Medidas de protección para los denunciantes.
9. Ejemplo práctico de implantación de un canal de denuncias.

## INFORMACIÓN GENERAL

### Dirigido a:

Entidades públicas y privadas que se vean afectados por las obligaciones impuestas por esta normativa comunitaria.

**Fechas:**

25 de octubre, martes

**Número de sesiones:**

1

**Horario:**

de 17:00 a 20:00 h.

**Número de horas:**

3

**Videoconferencia**

Aula virtual, Zoom

## INSCRIPCIONES

**Socios/as:**

75 €

**No socios/as:**

200 €

[Únete a la asociación](#)

Para más información:

948 290155

[Inscríbete](#)